



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2018-CM-MPC.

Sicuaní, 08 de junio de 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de junio de 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Aprobación de la Política Ambiental Local (PAL) de la Provincia de Canchis.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**
2. Que, el numeral 7 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Concejo Municipal **“Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional”.**
3. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**
4. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**
5. Que, asimismo el Art. 73° numeral 3.1 del tantas veces referido cuerpo normativo establece que son materias de competencia municipal en materia de protección y conservación del ambiente: **“Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”;** Asimismo el numeral 3.4 establece: **“Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental”.**
6. Que, el Art. 25° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, refiere que **“Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM”.**
7. Que, el Art. 62° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 señala que: **“Los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local”.**
8. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017, se creó la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, con la finalidad de coordinar y concertar la política ambiental de la Provincia de Canchis, así como promover el diálogo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional Cusco y el MINAGRI.





Municipalidad Provincial de Canchis

9. Que, la Comisión Ambiental Municipal, en cumplimiento de sus funciones, ha cumplido con elaborar el Diagnostico Ambiental Local, el cual consta de cuatro Ejes de Políticas a implementar: 1) Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica; 2) Gestión integral de la calidad ambiental; 3) Gobernanza ambiental y 4) Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

10. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de junio de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Aprobación de la Política Ambiental Local (PAL) de la Provincia de Canchis; tema que fue expuesto y sustentado por la Sub Gerente de Información, Evaluación y Fiscalización de Calidad Ambiental de manera amplia y detallada; asimismo se tiene que al respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 410-2018-MPC-OAJ/OVG, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad, que declara procedente la emisión de la Ordenanza Municipal a través de la cual se apruebe la Política Ambiental Local (PAL), con lo que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA POLITICA AMBIENTAL LOCAL (PAL) DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, desarrollado en diez (10) folios, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBE LA POLITICA AMBIENTAL LOCAL (PAL) DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, conforme al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda normatividad municipal o acto administrativo que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Ges. Ambiental
Sub Ger. Eval. Ambiental
Sub. Ger. Informática.
Ofic. Imagen Institucional.
Archivo.
MJZA/sca.

Municipalidad Provincial de Canchis
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL